



ACTA ACUERDO entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud y la
Municipalidad de Tres Arroyos

Entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud, en adelante "La Subsecretaría", representada en este acto por su titular, el Dr. Roberto José PORCEL, por una parte, y la Municipalidad de Tres Arroyos, en adelante "La Municipalidad", representada por su Intendente Municipal, señor Carlos Alberto SANCHEZ, por la otra parte, se decide la suscripción de la presente ACTA ACUERDO, en los términos que seguidamente se expresan:

- 1) "La Subsecretaría" y "La Municipalidad" convienen en la necesidad y asumen la obligación de tramitar un convenio de colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la referida Municipalidad, con el objeto de encarar en forma conjunta una **TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA** entre el 10 de marzo de 2008 y el 31 de diciembre de 2010, en el Centro Municipal de Salud "Dr. Ignacio Pirovano", de Tres Arroyos.
- 2) El citado Ciclo se llevará a cabo conforme al Plan de Estudios, Resolución n° 5.011/04 de la Dirección General de Cultura y Educación, y Reglamentación aprobada por Disposición (SPS) n° 059/05.
- 3) Las partes acuerdan que la Carrera objeto de la presente acta, no significará gastos en concepto de inscripción o de arancel por parte de los alumnos.
- 4) Las partes asumen las siguientes obligaciones : "La Subsecretaría", se compromete a:
 - a) Brindar asistencia técnica en los aspectos relacionados con la selección de la planta docente y con la organización y el desarrollo de la actividad docente.
 - b) Dictar el acto administrativo de apertura de la actividad docente y efectuar su presentación ante la rama técnica respectiva de la cartera educativa.
 - c) Supervisar la tarea técnico-docente y administrativa a efectos de que se ajuste a lo establecido en el plan de estudios y reglamentación vigentes
 - d) Extender las certificaciones a los egresados de la actividad y gestionar su convalidación ante la cabecera jurisdiccional educativa.

"La Municipalidad", se compromete a:

2/7/08



- a) Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teórico-prácticas y la provisión de material didáctico.
 - b) Ajustar el desarrollo de la actividad docente, al Plan de Estudios y Reglamentación vigentes.
 - c) Asumir el pago total que demande la financiación de las plantas docente necesarias para el desarrollo de la Tecnicatura Superior de Enfermería, respetando los perfiles determinados para la misma.
 - d) Gestionar el dictado de la Ordenanza Municipal que faculte al ejecutivo comunal a suscribir con las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, los acuerdos necesarios para la instrumentación de la Tecnicatura Superior de Enfermería, con sede en el Centro Municipal de Salud "Dr. Ignacio Pirovano".
 - e) Dar prioridad para incorporar a sus planteles al recurso humano formado a través de la presente actividad de capacitación.
- 5) "La Subsecretaría, a través de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud u órgano que en lo sucesivo lo pudiera sustituir, intervendrá en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas a través de la presente Acta Acuerdo.

En fe de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de.....del año.....


 CARLOS ALBERTO SANCHEZ
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS


 Dr. ROBERTO J. PORCEL
 Subsecretario de Planificación
 de la Salud